



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 2004/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE AREGUA.” ID PORTAL: 452.526 A LA FIRMA JV CONSTRUCCIONES, CON RUC 1333862-5, REPRESENTADA POR JOSE DOMINGO VALDEZ FERNANDEZ CON CI N ° 1.333.862, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES.

Areguá, 28 de octubre de 2024

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de una empresa para **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE AREGUA.” ID PORTAL: 452.526**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2024; y,


CONSIDERANDO; **Que**, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, **y;**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **FIRMA JV CONSTRUCCIONES, CON RUC 1333862-5, REPRESENTADA POR JOSE DOMINGO VALDEZ FERNANDEZ CON CI N ° 1.333.862**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 07/2024 a la citada firma para **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE AREGUA.” ID PORTAL: 452.526.**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la firma. -----

Así también, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 51, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**


Jorge Colina Setelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Eleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



RESUELVE

Art. 1- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 07/2024 a la **FIRMA JV CONSTRUCCIONES, CON RUC 1333862-5, REPRESENTADA POR JOSE DOMINGO VALDEZ FERNANDEZ CON CI N ° 1.333.862**, para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE AREGUA."** ID PORTAL: 452.526, A SER FINANCIADO CON FONDOS DE ROYALTIES, con un monto de Gs. 484.694.476 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal